ENTIDAD: PROCURADURIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN:
TELÉFONO:
DIRECTOR:
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LIC MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
CORRESPONDE AL MES DE: SEPTIEMBRE 2026

NUMERAL 18 - LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
019-2026	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERILLO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ. SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERILLO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ. SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	3.5 MESES	POBLACION	"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS	GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ	LIQUIDADO 100%
120-2025	MEJORAMIENTO CALE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.499,830.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO	ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES	EN EJECUCION 80%
004-2026	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PED RO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PED RO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.899,750.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES D Y D	DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN	EN EJECUCION 80%
033-2026	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERÍO LAS VÁSQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOS GONZALES CASERÍO LAS VÁSQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,660.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA "INGARQ", INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ELUDIO RUTILO VELÁSQUEZ CASTAÑÓN	EN EJECUCION 80%
118-2025	MEJORAMIENTO SALO COMUNAL CASERÍO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.324,700.00	RECURSOS MUNCIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA EARVECO	ERLIN ROELMER ESCOBAR VELASQUEZ	LIQUIDADO 108%
030-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERÍO EL BOQUERÓN, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO EL BOQUERÓN, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	INCOMAQ	AMÍLCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO	EN EJECUCION 60%

UNIDAD DE INFORMACIÓN MUNICIPAL
02-10-2026
09:
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC., S. M.

063-2025	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,000,000.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	COINPRO	JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ	LIQUIDADO 100%
32-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTÓN SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,750.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES (150)	POBLACION	OFICINA DE INGENIERÍA ICASA	MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN	EN EJECUCION 80%
039-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRADE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRADE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,800.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ	RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS	EN EJECUCION 20%
040-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUETES, CASERÍO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOS FUETES, CASERÍO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.249,750.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA AIC	ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES	EN EJECUCION 20%
006-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTÓN LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTÓN LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.599,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA RIVERA MÉNDEZ	ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ	EN EJECUCION 70%
098-2025	CONSTRUCCIÓN EDIFICO DE USOS MÚLTIPLES CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.2,999,500.00	CODEDE	9 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA INFRADEGUA INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA	ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ	EN EJECUCION 77%
085-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS,	ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS,	Q.2,499,600.00	CODEDE	7 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA INFRADEGUA INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA	ADAN MICAEL OCHOA LÓPEZ	LIQUIDADO 100%

026-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PÉREZ CASERÍO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOS PÉREZ CASERÍO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.199,825.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"	MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN	EN EJECUCION 80%
027-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALÓN COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q. 299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA GALA	NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO	LIQUIDADO 100%
048-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VÍA UNO CANTÓN EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,499,800.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	pOBLACION	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CONTINENTAL	DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ	EN EJECUCION 20%

MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
PROCURADOR DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 019-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ**, quien es de **cuarenta y dos** años de edad, estado Civil **Casado**, guatemalteco, de Profesión **Comerciante**, con domicilio y residencia en la **Segunda Calle Sector El Mosquito, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,** identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (2653), Cincuenta Mil Treinta y Cuatro (50034)), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS**, Ubicada en la **Calle Central, Aldea Piedra Grande San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Treinta Y Un Mil Nueve (**531009**), folio Cuarenta y Ocho (**48**), libro Cuatrocientos Noventa y Cuatro (**493**), de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Dos Mil Nueve**; con número de identificación Tributaria (NIT) **27884236**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO**

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 017-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Nueve Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 009-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad Medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	204.00	m	Q. 18.00	Q. 3,672.00
2	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	819.00	m²	Q. 61.00	Q. 49,959.00
3	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	2.68	m³	Q. 2,850.00	Q. 7,638.00
4	BORDILLO LATERALES (0.10m X 0.35m)	404.00	m	Q. 172.00	Q. 69,488.00
5	PINTURA EN BORDILLOS	404.00	m	Q. 16.00	Q. 6,464.00
6	EMPEDRADO	769.00	m²	Q. 174.00	Q. 133,806.00
7	ESTUCADO	769.00	m²	Q. 16.00	Q. 12,304.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	18.50	m	Q. 301.00	Q. 5,568.50
9	BADEN (t=0.18m) 4,000 PSI	6.00	m²	Q. 545.00	Q. 3,270.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,975.00	Q. 2,975.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	unidades	Q. 7.00	Q. 2,100.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,655.50	Q. 2,655.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 299,900.00**

CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. **59,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

		infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias,	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

		hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va à realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES Y MEDIO (3.5) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como

CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".**- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL**

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la

CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ**. Propietario de la Empresa **"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS**, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONKRET CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **catorce de Mayo del año dos mil Veintiséis,** Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números** Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (2653), Cincuenta Mil Treinta y Cuatro (50034)), Un Mil Doscientos Dos **(1202),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (019-2026),** escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 120-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES,** quien es de **cuarenta y siete** años de edad, casado, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, guatemalteco, con domicilio y residencia en **quinta calle "A" cinco guión trescientos cincuenta, zona cinco del municipio y departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil seiscientos cincuenta y nueve **(1659)** cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco **(48965)** un mil doscientos uno **(1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de Nombre Comercial y Razón Social **"CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO",** ubicada en quinta calle "A" cinco guión trescientos cincuenta, zona cinco del municipio y departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **trescientos cincuenta y seis mil setenta** (356070), folio **novecientos treinta y siete** (937), libro **trescientos diecisiete** (317) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **uno de Julio del año dos mil cuatro**; con número de identificación Tributaria –NIT- **23420022**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto

denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 082-2025**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Ochenta y Siete Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veinticinco (CDP No. 087-101-2025),** de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
	DRENAJE SANITARIO				
1	TRAZO Y REPLANTEO	81.00	m	Q. 19.00	Q. 1,539.00
2	EXCAVACION DE ZANJA	250.00	m^3	Q. 201.00	Q. 50,250.00
3	INSTALACION DE TUBERIA DE 8" PVC NORMA ASTM F949	78.20	m	Q. 539.00	Q. 42,149.80
4	POZO DE VISITA DE CONCRETO ARMADO (h=2.50 m)	1.00	unidad	Q.14,999.00	Q. 14,999.00
5	POZO DE VISITA DE CONCRETO ARMADO (h=2.20 m)	1.00	unidad	Q.12,999.00	Q. 12,999.00
6	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	247.00	m^3	Q. 199.00	Q. 49,153.00

	ADOQUINADO				
7	TRAZO Y REPLANTEO	97	m	Q. 14.00	Q. 1,358.00
8	LEVANTADO DE EMPEDRADO (EXISTENTE)	257	m^2	Q. 26.00	Q. 6,682.00
9	CORTE DE CAJUELA (t = 0.33 m)	189.75	m^3	Q. 168.00	Q. 31,878.00
10	CONFORMACION DE SUBRASANTE	575	m^2	Q. 44.00	Q. 25,300.00
11	BASE MATERIAL GRANULAR (t = 0.20 m)	575	m^2	Q. 91.00	Q. 52,325.00
12	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 kg/cm^2)	536	m^2	Q. 289.00	Q. 154,904.00
13	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t = 0.03 m)	536	m^2	Q. 11.00	Q. 5,896.00
14	BORDILLOS DE CONCRETO DE (0.10 m x 0.35 m)	195	m	Q. 149.00	Q. 29,055.00
15	LLAVE DE CONFINAMIENTO (0.15 m x 0.25 m)	73.5	m	Q. 174.00	Q. 12,789.00
16	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30m)	11.17	m	Q. 289.00	Q. 3,228.13
17	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1	unidad	Q. 2,999.00	Q. 2,999.00
18	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	500	unidades	Q. 3.50	Q. 1,750.00
19	LIMPIEZA FINAL	1	unidad	Q. 576.07	Q. 576.07
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 499,830.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 499,830.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad

de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 99,966.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los	Riesgo compartido entre	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño	Se deberá analizar la posibilidad de

		cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	el Contratista y el Contratante	del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique

		por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)			
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **CINCO MESES (150 DIAS CALENDARIO)** , contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra..- ----------

--**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA**, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al " **CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- "**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,**

SAN MARCOS" a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL UBICADA EN 14 AVENIDA, SECTOR YERBABUENA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios

contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ---

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- -----

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA "SAN FRANCISCO" 5a Calle "A" 5-350 Zona 3 San Marcos.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **treinta** del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **un mil seiscientos cincuenta y nueve (1659) cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco (48965) un mil doscientos uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas

al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CIENTO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (120-2025)**, escrito en once (11) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ESTUARDO BENJAMÍN OCHOA REYES
CONTRATISTA

Ante Mi:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA BW-0064668 TIMBRE NOTARIAL
RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES ABOGADO Y NOTARIO AÑO 2026

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 004-2026

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN** quien es de **treinta y tres** años de edad, **soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Aldea San Francisco Soche San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201) , extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCCIONES D Y D,** ubicada en **la quinta calle dos guion quince zona uno San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**.- Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Cincuenta y Un mil Sesenta** (951060), folio **Ochocientos Diez** (810), libro **Un Mil Ciento Cincuenta** (1150) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno**; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-101911149**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 004-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Cinco Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 005-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis .--

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

TECHO DE ESTRUCTURA METALICA (SOBRE CANCHA EXISTENTE).					
No.	**RENGLÓN DE TRABAJO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**Q/UNITARIO**	**Q/TOTAL**
CIMENTACION					
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	419.00	m2	Q. 7.00	Q. 2,933.00
2.00	DEMOLICION DE PLANCHA DE CONCRETO PARA ZAPATAS	25.50	m2	Q. 215.00	Q. 5,482.50
3.00	ZAPATA Z-1 DE (1.40m X 1.40m X 0.30m)	12.00	unidades	Q. 3,325.00	Q. 39,900.00
4.00	ZAPATAS Z-2 DE (1.00m X 1.00m X 0.25m)	2.00	unidades	Q. 3,125.00	Q. 6,250.00
5.00	PEDESTAL DE CONCRETO PARA COLUMNA METALICA C-1 DE (0.50m X 0.50m) H=1.40m	12.00	unidades	Q. 6,130.00	Q. 73,560.00
6.00	PEDESTAL DE CONCRETO PARA COLUMNA METALICA C-2 DE (0.40m X 0.40m) H=1.40m	2.00	unidades	Q. 5,355.00	Q. 10,710.00
ESTRUCTURA (TECHADO)					
7.00	COLUMNA PRINCIPAL METALICA TIPO JOIST (0.30m X 0.30m X 5.79m)	12.00	unidades	Q. 9,365.00	Q.112,380.00
8.00	COLUMNA AUXILIAR METALICA TIPO JOIST (0.25m X 0.25m X 5.72m)	2.00	unidades	Q. 7,290.00	Q. 14,580.00
9.00	VIGA-CANAL METALICA TIPO JOIST (0.30m x 0.50m)	56.40	m	Q. 1,620.00	Q. 91,368.00

CONSTRUCCIONES DYD, SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

10.00	VIGA DE APOYO METALICA TIPO JOIST DE (0.30m x 0.40m x 6.86m)	27.40	m	Q. 1,445.00	Q. 39,593.00
11.00	TECHO CURVO AUTOPORTANTE+ CERRAMIENTO LATERAL (PANEL CURVO ALUZINC CALIBRE 26)	425.00	m2	Q. 710.00	Q.301,750.00
12.00	VIGA TIPO JOIST EN (PASILLO)	6.00	unidades	Q. 3,870.00	Q. 23,220.00
13.00	ESTRUCTURA DE TECHO + CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CALIBRE 26 EN (PASILLO)	37.80	m2	Q. 660.00	Q. 24,948.00
14.00	DRENAJE PLUVIAL	66.50	m	Q. 225.00	Q. 14,962.50
15.00	ILUMINACION	6.00	unidades	Q. 5,590.00	Q. 33,540.00
16.00	FUERZA	4.00	unidades	Q. 1,780.00	Q. 7,120.00
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
17.00	REPOSICION DE PLANCHA DE CONCRETO PARA ZAPATAS (T=0.08 m)	22.70	m2	Q. 290.00	Q. 6,583.00
18.00	APLICACIÓN DE PINTURA EN CANCHA, INCLUYE MARCAJE	1.00	unidad	Q. 55,900.00	Q. 55,900.00
19.00	PINTURA DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS EXISTENTES (PORTERIAS Y TABLEROS DE BALONCESTO)	2.00	unidades	Q. 3,550.00	Q. 7,100.00
20.00	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO PERIMETRAL DE CANCHA	101.00	m2	Q. 72.00	Q. 7,272.00
21.00	BASUREROS DE METAL	1.00	unidad	Q. 8,990.00	Q. 8,990.00
22.00	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
23.00	INSTALACION DE NORMAS NRD-2	6.00	unidades	Q. 90.00	Q. 540.00
24.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	900.00	unidades	Q. 5.00	Q. 4,500.00
LIMPIEZA					
25.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,568.00	Q. 3,568.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q.899,750.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL**

CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 899,750.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.179,950.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es

				estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.A. TEL.: 4589 2426

		que se va a realizar la contratación y el plazo.			
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES (150 días calendario)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.---

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCCIONES D Y D** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOSEPH
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES DYD
SAN PEDRO SAC., S.M.
TEL.: 4589 2426

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN
CONTRATISTA

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (23p22), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (004-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN
CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL: 4589 2426

REPUBLICA DE GUATEMALA
1498128
AÑO 2026
5 TIMBRE CINCO QUETZALES

BW-0567530
Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 033-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **seis días del mes de Julio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ELUDIO RUTILO VELÁSQUEZ CASTAÑÓN,** de sesenta y un años de edad, Casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en el departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil seiscientos ochenta **(1680)**, setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco **(78155)**, un mil doscientos uno **(1201)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como propietario y representante legal de la Empresa Individual de nombre comercial y razón social, **CONSTRUCTORA "INGARQ", INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**, ubicada en Séptima Calle, Cinco Guión Treinta y Nueve, Zona Uno de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa, registrada bajo el Número **Ciento Setenta Mil Ciento Setenta y Cinco A** (170175A), Folio **Cuatrocientos Ochenta y Seis** (486), libro **Ciento Treinta y Tres** (133), Categoría Única, de fecha **seis de Mayo del año mil novecientos noventa y seis**, con Número de identificación Tributaria (NIT) **474516-7**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO**

INGARQ
7a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels: 7760-2182, 5720-4770

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 030-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta y Tres Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 033-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	149.00	m	Q. 15.00	Q. 2,235.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00
3	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	781.00	m²	Q. 35.00	Q. 27,335.00
4	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS (t=0.38m)	92.00	m³	Q. 170.00	Q. 15,640.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	238.00	m²	Q. 145.00	Q. 34,510.00
6	CARRILERAS DE CONCRETO (t=0.18 m) 4,000 PSI	238.00	m²	Q. 545.00	Q. 129,710.00
7	BORDILLO LONGITUDINAL (0.10m X 0.35 m)	301.00	m	Q. 178.00	Q. 53,578.00
8	EMPEDRADO + FRAGUADO	513.00	m²	Q. 200.00	Q. 102,600.00
9	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	16.00	m	Q. 250.00	Q. 4,000.00
10	PINTURA PARA BORDILLOS	301.00	m	Q. 18.00	Q. 5,418.00
11	TRANSVERSAL	1.00	unidad	Q. 18,200.00	Q. 18,200.00
12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 5.00	Q. 2,000.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,934.00	Q. 1,934.00

INGARQ
7a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels: 7760-2182, 5720-4770

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS.	**Q. 399,660.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 399,660.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 79,932.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

INGARQ
7a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels.: 7760-2182, 5720-4770

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO - GUATE

INGARQ
7a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels: 7760-2182, 5720-4770

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

INGARQ
7a Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels.: 7760-2182, 5720-4770

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

INGARQ
7a Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels.: 7760-2182, 5720-4770

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR".**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS GONZALES CASERIO LAS VASQUEZ, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ELUDIO RUTILO VELÁSQUEZ CASTAÑÓN**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "INGARQ", INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo

INGARQ
1a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels. 7760-2182, 5720-4770

85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

INGARQ
7a. Calle 5-39 Zona 1
San Pedro Sac., San Marcos
Tels: 7760-2182, 5720-4770

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. ELUDIO RUTILO VELÁSQUEZ CASTAÑÓN
CONTRATISTA

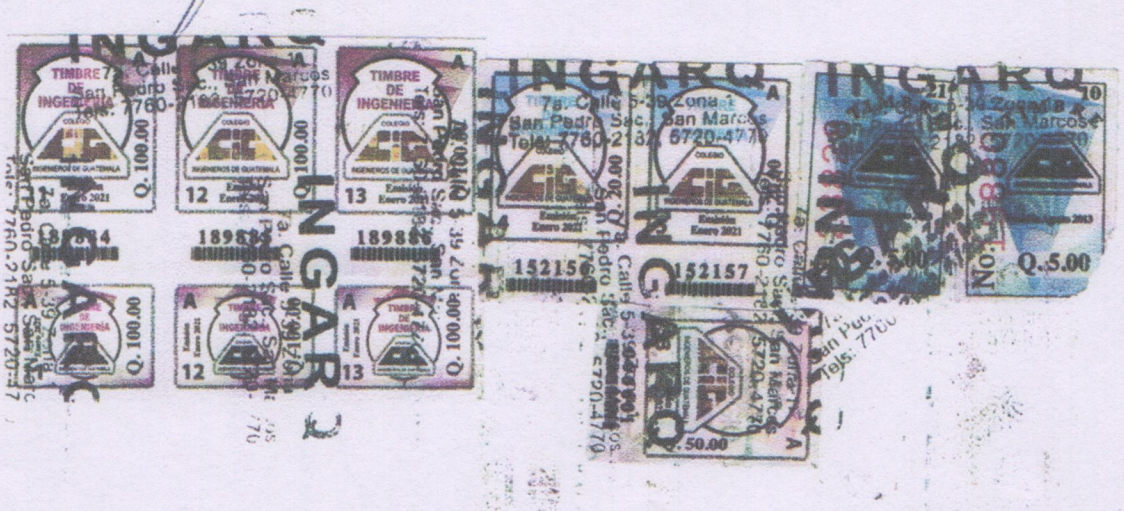

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **seis de Julio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **ELUDIO RUTILO VELASQUEZ CASTAÑON, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil seiscientos ochenta (1680), setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (78155), un mil doscientos uno (1201),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento administrativo que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (033-2026),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. ELUDIO RUTILO VELÁSQUEZ CASTAÑÓN
CONTRATISTA

Ante Mi:

2499219 AÑO 2026 ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA 0040 Q 10.00 DIEZ QUETZALES TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 118-2025

MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **cuatro** días del mes de **Diciembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ERLIN ROELMER ESCOBAR VELÁSQUEZ**, quien es de **cuarenta y seis** años de edad, estado Civil **casado**, guatemalteco, de Profesión **Arquitecto**, con domicilio y residencia en **quinta calle diez guión treinta y seis, zona uno** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Seiscientos Ochenta **(1680)**, Cero Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres **(08483)**, Un Mil Doscientos Uno **(1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre Comercial y Razón Social "**CONSTRUCTORA EARVECO**", Ubicada en **quinta calle diez guión treinta y seis**, zona uno del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Quinientos Siete Mil Trescientos Veintiocho** (507328), folio **Trescientos Cuarenta y Tres** (343), libro **Cuatrocientos Sesenta y Nueve** (469) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **nueve de Enero del año dos mil nueve**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **10022287**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado:

CONSTRUCTORA EARVECO 5a. Calle 10-36 Zona 1 San Pedro Sac. S.M. 7767-9568

"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 080-2025**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Ochenta y Seis Guion Ciento Uno Guión dos Mil Veinticinco (CDP No. 086-101-2025),** de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil veinticinco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	DESMONTAJE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE Y DEMOLICION DE MOJINETE	74.00	M2	Q. 100.00	Q. 7,400.00
2	ROTULO DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00
3	ZAPATAS DOBLE CAMA (1.50x1.50x0.25)	6.00	UNIDADES	Q. 4,500.00	Q. 27,000.00
4	COLUMNAS DE REFUERZO (0.40 m X 0.40 m)	26.50	M	Q. 2,500.00	Q. 66,250.00
5	VIGA DE AMARRE 0.30x0.20	18.00	M	Q. 1,500.00	Q. 27,000.00
6	VIGA TIPO 1 (0.55x0.25)	33.00	M	Q. 1,600.00	Q. 52,800.00
7	VIGA TIPO 2 (0.30x0.20)	7.50	M	Q. 900.00	Q. 6,750.00
8	LOSA DE CONCRETO T=0.12	62.00	M2	Q. 1,200.00	Q. 74,400.00
9	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS, VIGAS Y LOSA	121.00	M2	Q. 225.00	Q. 27,225.00
10	INSTALACION ELECTRICA	9.00	UNIDADES	Q. 350.00	Q. 3,150.00
11	REPOSICION DE PISO DE GRANITO	32.00	M2	Q. 325.00	Q. 10,400.00

CONSTRUCTORA EARVECO 5a. Calle 10-36 Zona 1 San Pedro Sac. S.M. 7767-9568

12	AJUSTE DE VANO Y SUSTITUCION DE PUERTA PRINCIPAL	1.00	UNIDAD	Q. 5,000.00	Q. 5,000.00
13	VENTANAS DE METAL	9.50	M2	Q. 750.00	Q. 7,125.00
14	MITIGACION AMBIENTAL	325.00	UNIDADES	Q. 4.00	1,300.00
15	PINTURA	220.00	M2	Q. 15.00	Q. 3,300.00
16	LIMPIEZA GENERAL	1.00	UNIDAD	Q. 2,100.00	Q. 2,100.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 324,700.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 324,700.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 64,940.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la

CONSTRUCTORA EARVECO 5a. Calle 10-36 Zona 1 San Pedro Sac. S.M. 77617-9568

Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

		obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.		del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA EARVECO
5a. Calle 10-36 Zona 1
San Pedro Sac. S.M.
7767-9568

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA,**

ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, en un máximo de **CUATRO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra..- ----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al " **CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto

denominado: **"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", b)**_EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL**

CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SALON COMUNAL CASERIO ALTA VISTA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- -----

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo,

CONSTRUCTORA EARVECO 5a. Calle 10-36 Zona 1 San Pedro Sac. S.M. 7767-9568

debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ERLIN ROELMER ESCOBAR VELÁSQUEZ**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA EARVECO** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA EARVECO
5a. Calle 10-36 Zona 1
San Pedro Sac. S.M.
7767-9568

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ERLIN ROELMER ESCOBAR VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

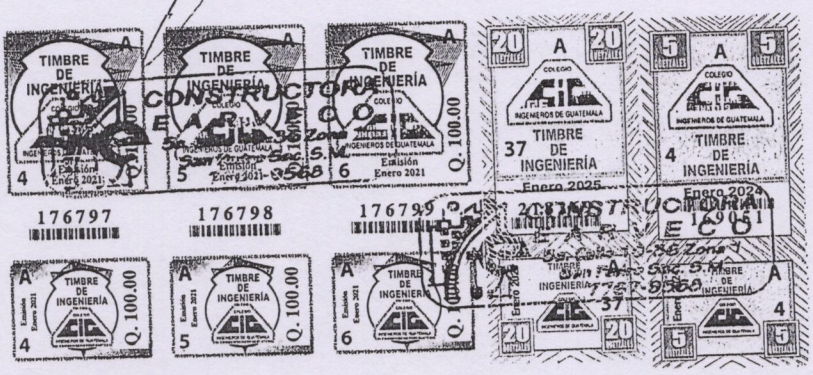

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **cuatro** del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil**

Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ERLIN ROELMER ESCOBAR VELÁSQUEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Seiscientos Ochenta (1680), Cero Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (08483), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (118-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ERLIN ROELMER ESCOBAR VELASQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELASQUEZ
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
BW 0068555
Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELASQUEZ
Abogada y Notaria
LIBRO NOTARIAL

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 030-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**, quien es de **cuarenta y cinco** años de edad, **Casado**, guatemalteco, **Ingeniero Mecánico**, con domicilio y residencia en la **sexta Avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis, Cantón San Juan de Dios, Zona dos**, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve** (1759), **Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis** (47066), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INCOMAQ"**, Ubicada en **sexta avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis San Juan de Dios, zona dos**, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio numero **seiscientos cuatro mil veinte** (604020), folio **ciento veintisiete, libro quinientos sesenta y seis** (566) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **dieciocho de Mayo del año dos mil doce**; con número de identificación Tributaria –NIT- **1733511-6**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO**

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 027-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 030-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	97.00	m	Q. 22.00	Q. 2,134.00
2	LEVANTADO EMPEDRADO (EXISTENTE)	453.00	m^2	Q. 45.00	Q. 20,385.00
3	CORTE DE TALUD	27.00	m^3	Q. 565.00	Q. 15,255.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.21 m)	112.00	m^3	Q. 285.00	Q. 31,920.00
5	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	536.00	m^2	Q. 50.00	Q. 26,800.00
6	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	498.00	m^2	Q. 145.00	Q. 72,210.00
7	CAMA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 m)	498.00	m^2	Q. 20.00	Q. 9,960.00
8	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 Kg/cm2)	498.00	m^2	Q. 310.00	Q. 154,380.00
9	BORDILLO PREFABRICADO	184.00	m	Q. 195.00	Q. 35,880.00
10	PINTURA EN BORDILLOS	184.00	m	Q. 28.00	Q. 5,152.00
11	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m X 0.25m)	54.00	m	Q. 175.00	Q. 9,450.00
12	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	17.00	m	Q. 300.00	Q. 5,100.00

13	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	Unidad	Q. 1,900.00	Q. 1,900.00
14	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	Q. 2,800.00	Q. 2,800.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 6.00	Q. 2,400.00
16	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 4,174.00	Q. 4,174.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 399,900.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,900.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **79,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por

el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA**

SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán

de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**. Propietario de la Empresa "**INCOMAQ**" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el

contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

INCOMAQ

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (1759), Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis (47066), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas**

relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (030-2026), escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

INCOMAQ

Ante Mí:

2499242 Año 2026

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BX-0244012

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 063-2025

MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Veintitrés** días del mes de **Julio** del año **dos mil veinticinco**; comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la Republica de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ,** quien es de **Treinta y Nueve** años de edad, estado Civil soltero, nacionalidad Guatemalteca de Profesión **Licenciado en Administración de Empresas** con domicilio y residencia **en Aldea El Rincón, San Marcos**, identificado Documento Único de Identificación Personal Número Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro **(2334)**, Ochenta y Tres Mil Cero Noventa y Ocho **(83098)**, Un Mil Doscientos Uno **(1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa como propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"COINPRO"**, Ubicada en **Kilometro 252.50 Aldea El Rincón del municipio de San Marcos , Departamento de San Marcos**, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **(640709)**, folio **(851)**, libro **(602)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **veintiséis de Agosto del año dos mil trece**; con numero de identificación Tributaria (NIT) 44673221. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-

52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto **DECIMO SEPTIMO** del Acta **CERO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO** de fecha Diecinueve de Junio del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Veintiuno Guión Dos Mil Veinticinco Guión ORDINARIO del Ejercicio Dos Mil Veinticinco,** de fecha **Veintitrés** de **Julio** del año **dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/total
1	TRAZO Y REPLANTEO	490.00	M2	Q.15.00	Q.7,350.00
2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	40.00	M2	Q.250.00	Q.10,000.00
3	ZAPATA Z-1 (1.50 X 1.50 X 0.30)	10.00	UNIDAD	Q.3,400.00	Q.34,000.00
4	COLUMNA TIPO C-1 (0.50 X 0.50)	10.00	UNIDAD	Q.3,800.00	Q.38,000.00
5	COLUMNA METALICA TIPO JOIST (0.35 X 0.35)	10.00	UNIDAD	Q.16,500.00	Q.165,000.00
6	VIGA METALICA TIPO JOIST LATERAL	10.00	UNIDAD	Q.7,800.00	Q.78,000.00
7	VIGA TIPO JOIST CURVA	5.00	UNIDAD	Q.16,660.00	Q.83,300.00
8	CUBIERTA METALICA CURVA	462.00	M2	Q.635.00	Q.293,370.00
9	REPOSICION DE PISO CONCRETO T=0.08 M	40.00	M2	Q.310.00	Q.12,400.00
10	FABRICACION E INSTALACION DE PORTERIA Y TABLERO	2.00	UNIDADES	Q.4,000.00	Q.8,000.00
11	PINTURA PARA AREA RECREATIVA	1.00	UNIDAD	Q. 25,000.00	Q.25,000.00
12	INSTALACION DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL	1.00	UNIDAD	Q.15,000.00	Q.15,000.00
13	INSTALACION ELECTRICA	1.00	UNIDAD	Q.25,000.00	Q.25,000.00
14	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO PARA GRADERIO	63.00	M2	Q.250.00	Q.15,750.00
15	GRADERIO DE CANCHA	43.00	M2	Q.1,200.00	Q.51,600.00
16	COLUMNA TIPO C-2 (0.30 X 0.30)	12.00	UNIDAD	Q.2,800.00	Q.33,600.00

17	ZAPATA Z-2 (1.10 X 1.10 X 0.25)	6.00	UNIDAD	Q.1,600.00	Q.9,600.00
18	ZAPATA Z-3 (0.90 X 0.90 X 0.25)	6.00	UNIDAD	Q.1,100.00	Q.6,600.00
19	VIGA TIPO-1 (0.40 X 0.25)	19.00	ML	Q.1,450.00	Q.27,550.00
20	VIGA TIPO-2 (0.30 X 0.20)	14.00	ML	Q.1,100.00	Q.15,400.00
21	LEVANTADO DE MURO DE PROTECCION	19.00	M2	Q.350.00	Q.6,650.00
22	CIMIENTO CORRIDO (0.40m *0.20m)	19.00	ML	Q.400.00	Q.7,600.00
23	SOLERA DE AMARRE (0.20 * 0.25)	32.50	ML	Q.350.00	Q.11,375.00
24	FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE PROTECCION	9.00	ML	Q.950.00	Q.8,550.00
25	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1000.00	UNIDAD	Q.6.00	Q.6,000.00
26	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q.5,305.00	Q.5,305.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS					**Q.1,000,000.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- --------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de

Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante.	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto. Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre (Invasiones, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta. Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez). Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que esta acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación	Asumir los sobre costos que esta acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", en un máximo de **SEIS MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "**EL CONTRATISTA**" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**" **b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre,

que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el articulo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-** " ;- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista

en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista: **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**. Propietario de la Empresa **"COINPRO"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien

impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

COINPRO
Construcción de infraestructura y proyectos
Tel. 55564781
Km. 252.5 Aldea El Rincón
San Marcos, San Marcos

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintitrés de Julio del año dos mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro (2334), Ochenta y Tres Mil Cero Noventa y Ocho (83098), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (063-2025)**, escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

2404144
2025
BS-0062278
RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

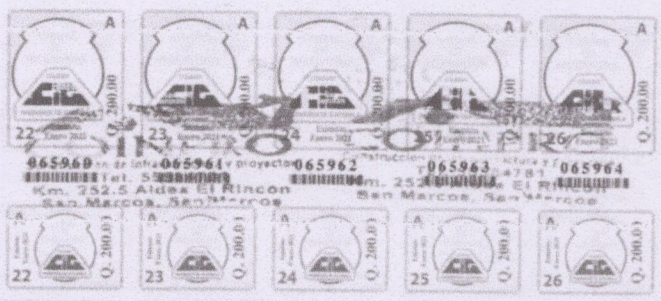

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 032-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **tres días del mes de Julio del año dos mil veintiséis,** comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN** quien es de **treinta y siete** años de edad, **Casado, guatemalteco,** de Profesión **Ingeniero Civil,** con domicilio y residencia en **la Novena (9ª.) Calle Lote D Catorce (14) Guión Cincuenta y Cinco (55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos,** identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Ochocientos Treinta y Uno** (1831), **Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco (96295), Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **OFICINA DE INGENIERIA ICASA,** ubicada en **Novena (9ª.) Calle Lote D Catorce (14) Guión Cincuenta y Cinco (55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos.** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Ochenta y Tres Mil Novecientos Cinco** (83905), folio **Trecientos Cincuenta y Seis** (356), libro **Ochenta y Uno** (81) de empresas mercantiles; categoría **UNICA,** de fecha **Dieciocho (18) de Abril del año de mil Novecientos Ochenta Y Ocho (1988);** con Número de Identificación Tributaria –NIT- **74068423**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre

OFICINA DE INGENIERIA ICASA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 029-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta y Dos Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 032-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	102.00	m	Q. 15.00	Q. 1,530.00
2	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	27.00	m^3	Q. 1,770.00	Q. 47,790.00
3	CORTE DE TALUD	30.00	m^3	Q. 317.00	Q. 9,510.00
4	REACONDICIONAMIENTO DE POZO	1.00	unidad	Q. 2,394.50	Q. 2,394.50
5	CORTE DE CAJUELA (t=0.33 m)	136.00	m^3	Q. 129.50	Q. 17,612.00

OFICINA DE INGENIERÍA I C A S A DISEÑO Y CONSTRUCCION 9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3 SAN MARCOS, GUATEMALA

6	CONFORMACION SUB-RASANTE	412.00	m²	Q. 76.50	Q. 31,518.00
7	BORDILLO LONGITUDINAL DE (0.10m X 0.35m)	201.00	m	Q. 171.00	Q. 34,371.00
8	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	392.00	m²	Q. 108.50	Q. 42,532.00
9	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.15 m) 4000 PSI	392.00	m²	Q. 501.00	Q. 196,392.00
10	LLAVES DE REMATE DE (0.20m x 0.30m)	12.00	m	Q. 267.50	Q. 3,210.00
11	PINTURA EN BORDILLOS	201.00	m	Q. 26.50	Q. 5,326.50
12	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,775.50	Q. 2,775.50
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 4.50	Q. 1,800.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,988.50	Q. 2,988.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EN QUETZALES					Q. 399,750.00

OFICINA MUNICIPAL · A.L.C.A. · SACATEPEQUEZ · DEPTO. SAN MARCOS · GUATEMALA

OFICINA DE INGENIERIA ICASA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EN QUETZALES (Q. 399,750.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,950.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que

se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de

OFICINA DE INGENIERIA ICASA DISEÑO Y CONSTRUCCION 9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3. SAN MARCOS, GUATEMALA

					forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

		(Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)			
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.- ----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley

OFICINA DE INGENIERIA I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DEL CANTON SAN LORENZO AL SECTOR IGLESIA FILADELFIA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de

OFICINA DE INGENIERIA I C A S A DISEÑO Y CONSTRUCCION 9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3. SAN MARCOS, GUATEMALA

obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN**. Propietario de la Empresa **"OFICINA DE INGENIERIA ICASA",** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEÓN
CONTRATISTA

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

TIMBRE DE INGENIERÍA A 1 Emisión Enero 2021 Q. 200.00 — 080139
TIMBRE DE INGENIERÍA A 80 Emisión Enero 2021 Q. 200.00 — 080138
TIMBRE DE INGENIERÍA A 1 Emisión Enero 2021 Q. 200.00
TIMBRE DE INGENIERÍA A 40 Emisión Enero 2021 Q. 200.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **tres de Julio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (1831), Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco (96295), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (032-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEÓN
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel.: +502 77601213 - - Extensión 121
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 039-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **treinta y un** días del mes de **Julio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS**, quien es de **sesenta y un** años de edad, casado, guatemalteco, **Ingeniero Civil**, con residencia en **Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho, Zona Cuatro**, municipio y departamento de **San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Noventa y Nueve **(1799)**, Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres **(89863)**, Un Mil Trescientos Quince **(1315)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA GONZALEZ**, Ubicada en **Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho Zona Cuatro**, del municipio y departamento de **San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (**214449**), folio Ciento Setenta (**170**), libro Ciento Setenta y Seis (**176**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintisiete de Julio del año mil novecientos noventa y nueve**; con número de identificación Tributaria (NIT) **13979337**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE,**

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 041-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Treinta y Cinco Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 035-101-2026),** de fecha treinta de Julio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	142.00	m	Q. 18.00	Q. 2,556.00
2	CORTE DE CAJUELA (t=0.28 m)	181.00	m^3	Q. 125.00	Q. 22,625.00
3	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	477.00	m^2	Q. 40.00	Q. 19,080.00
4	PREPARACIÓN DE LA BASE (t=0.20 m)	477.00	m^2	Q. 138.00	Q. 65,826.00
5	BORDILLOS LATERALES (0.10 m X 0.40 m)	287.00	m	Q. 181.00	Q. 51,947.00
6	PINTURA BORDILLOS	287.00	m	Q. 25.00	Q. 7,175.00
7	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18 m) 4,000 PSI	444.00	m^2	Q. 485.00	Q. 215,340.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	13.30	m	Q. 335.00	Q. 4,455.50
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES + TAPADERA POZO DE VISITA	1.00	unidad	Q. 2,400,00	Q. 2,400,00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 3,100.00	Q. 3,100.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 5.00	Q. 2,000.00
12	LIMPIEZA GENERAL	1.00	unidad	Q. 3,295.50	Q. 3,295.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS.					Q. **399,800.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,800.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,960.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-

2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA GONZALEZ** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

---

VIGESIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA GONZALEZ
DISEÑO - PLANIFICACION - CONSTRUCCIÓN
14 AVENIDA 6-48 ZONA 4, SAN MARCOS

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, treinta y uno de Julio del año dos mil Veintiséis, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala Y **RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación números: DPI- números: Un Mil Setecientos Noventa y Nueve **(1799)**, Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres **(89863)**, Un Mil Trescientos Quince **(1315)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento administrativo que contiene el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO CERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS (039-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales

sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS
CONTRATISTA

Ante Mi:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 040-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **treinta y un** días del mes de **Julio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor **ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES** quien es de **treinta y Nueve** años de edad, **Soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en la **Primera Avenida "A" Dos Guión Setenta y Tres Zona Tres del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco **(1895)**, Treinta Mil Setecientos Setenta y Cuatro **(30774)** , Un Mil Doscientos Dos **(1202)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA AIC,** ubicada en **Tercera Calle Tres Guión Treinta y Seis Zona Tres, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**.- Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos **(859400)**, folio Cuatrocientos Ochenta y Uno **(482)**, libro Un Mil Setenta y Cuatro **(1074)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve** ; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-39789071**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE,**

ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 042-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta y Seis Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 036-101-2026),** de fecha treinta de Julio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	113.00	m	Q. 25.00	Q. 2,825.00
2	DESEMPEDRADO (EXISTENTE)	273.00	m^2	Q. 35.00	Q. 9,555.00
3	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,900.00	Q. 2,900.00
4	CORTE DE CAJUELA (t = 0.28 m)	77.00	m^3	Q. 290.00	Q. 22,330.00
5	CONFORMACION DE SUBRASANTE	273.00	m^2	Q. 43.00	Q. 11,739.00
6	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t = 0.18m)	273.00	m^2	Q. 160.00	Q. 43,680.00
7	BORDILLO LATERAL (0.10m X 0.35m)	226.00	m	Q. 180.00	Q. 40,680.00
8	PAVIMENTO DE CONCRETO 4000 PSI (e = 0.15 m)	240.00	m^2	Q. 450.00	Q. 108,000.0
9	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	4.50	m	Q. 260.00	Q. 1,170.00

CONSTRUCTORA A.I.C. 1ª Avenida 2-73, zona 2 Tel: 41493300 San Pedro Sac. S.M.

10	SEÑALIZACION HORIZONTAL	339.00	m	Q. 12.00	Q. 4,068.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	250.00	unidades	Q. 5.00	Q. 1,250.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,553.00	Q. 1,553.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					Q. **249,750.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **249,750.00**), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 49,950.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de

CONSTRUCTORA AIC 1ª Avenida 2-73, zona 3 Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

CONSTRUCTORA A I C
1ª Avenida 2-73, zona 3
Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

CONSTRUCTORA A.I.C.

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

CONSTRUCTORA A.I.C. 2-73, zona 3, 1ª Avenida San Pedro Sac. S. M. Tel: 41493300

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS FUENTES, CASERIO CRUZ VERDE, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

CONSTRUCTORA A.I.C. 1ª Avenida A 2-73, zona 3 Tel: 41493300 San Pedro Suc. S.M.

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA AIC** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ · SAN MARCOS · GUATEMALA, C. A. ·

CONSTRUCTORA AIC
1ª Avenida 2-73, zona 3
Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C. A.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA A i C
1ª Avenida 2-73, zona 3
Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

CONSTRUCTORA A i C
1ª Avenida 2-73, zona 3
Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

CONSTRUCTORA A i C
1ª Avenida 2-73, zona 3
Tel: 41493300 San Pedro Sac. S. M.

COLEGIO INGENIEROS DE GUATEMALA
30 Emisión Enero 2021
179517

COLEGIO INGENIEROS DE GUATEMALA
4 Emisión Enero 2021
Q. 200.00
074062

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, treinta y uno de Julio del año dos mil Veintiséis, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala Y **ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco **(1895)**, Treinta Mil Setecientos Setenta y Cuatro **(30774)** , Un Mil Doscientos Dos **(1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento administrativo que contiene el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO CERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTISEIS (040-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de

legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ADONAÍ TUL FUENTES
CONTRATISTA

Ante Mi:

2499237 AÑO 2026 Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario
ABOGADOS Y NOTARIOS
BX-024900
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 006-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis,** comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ,** de **sesenta y ocho** años de edad, casado, guatemalteco, **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Diagonal Uno (1) Dos Guión Cuarenta y Dos (2-42), Zona Tres (3), de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez,** |nombre comercial, **CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ**, ubicada en **Diagonal Uno (1) Dos Guión Cuarenta y Dos (2-42), Zona Tres (3), de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **dos mil quinientos treinta y ocho** (2538), **setenta y cuatro mil ochocientos siete** (74807), **Un Mil Doscientos dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa, registrada bajo el Número: Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (**134885**), Folio Cuatrocientos Veintisiete (**427**), libro Ciento Seis (**106**), Categoría Única, de fecha **veintitrés de Marzo del año mil novecientos noventa y dos**, con Número de identificación Tributaria (NIT) **599395-4**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN**

MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 006-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Siete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 007-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	464.00	M	Q. 18.00	Q. 8,352.00
2.00	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE	430.00	M2	Q. 121.00	Q. 52,030.00
3.00	CORTE DE ADOQUIN EXISTENTE	462.00	M	Q. 82.50	Q. 38,115.00
4.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.25 M)	148.00	M3	Q. 214.00	Q. 31,672.00
5.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE DE BANQUETA	565.00	M2	Q. 30.00	Q. 16,950.00
6.00	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.10M)	565.00	M2	Q. 125.50	Q. 70,907.50
7.00	BORDILLO PREFABRICADO (0.15x0.30x0.50M) RESISTENCIA DE 210 Kg/Cm2	464.00	M	Q. 202.00	Q. 93,728.00
8.00	PINTURA DE BORDILLO PREFABRICADO (0.15x0.30x0.50M)	464.00	M	Q. 30.00	Q. 13,920.00
9.00	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 M)	492.00	M2	Q. 30.00	Q. 14,760.00
10.00	ADOQUINADO DECORATIVO RESISTENCIA DE 210 Kg/Cm2	492.00	M2	Q. 449.00	Q. 220,908.00

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 12-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3676 NIT 5993954

11.00	LLAVE DE CONFINAMIENTO (0.10 x 0.15 M)	54.00	M	Q. 141.00	Q. 7,614.00
12.00	REACONDICIONAMIENTO DE CAJA AGUA + DRENAJE	56.00	UNIDADES	Q. 250.00	Q. 14,000.00
13.00	REACONDICIONAMIENTO DE TRAGANTES	2.00	UNIDADES	Q. 4,400.00	Q. 8,800.00
14.00	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	UNIDAD	Q. 2,593.50	Q. 2,593.50
15.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	600.00	UNIDADES	Q. 5.00	Q. 3,000.00
16.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 2,600.00	Q. 2,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 599,950.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 599,950.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.119,990.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3676 NIT 5993954

59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. [illegible] NIT 599395-4

					forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3626 NIT 599595-4

		tomados en cuenta para la contratación.			

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS",** en un máximo de **SEIS MESES CALENDARIO, CIENTO OCHENTA DIAS**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

---

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos

Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- --------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

---

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a

través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

---

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3676 NIT 5993954

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ S.A. GUATE

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3676 NIT 599395-4

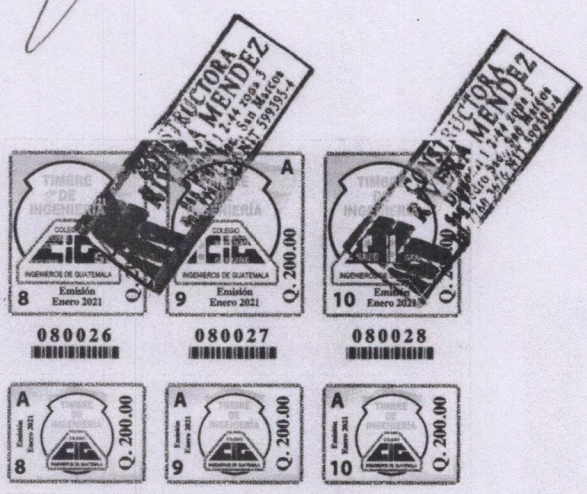

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Veintidós (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números:** dos mil quinientos treinta y ocho **(2538),** setenta y cuatro mil ochocientos siete **(74807), Un Mil Doscientos** dos **(1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (006-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 098-2025

CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **tres** días del mes de **Octubre** del año dos mil **veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ** quien es de Cuarenta y Siete años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión Constructor, con domicilio y residencia en la Calle Principal Once guion Noventa y Nueve Zona Cinco Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949), Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno (11241), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "INFRADEGUA" INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA**, ubicada en la **Calle Principal Once guion Noventa y Nueve Zona Cinco Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete** (504467), folio **Cuatrocientos Ochenta y Tres (483), libro Cuatrocientos Sesenta y Seis** (466) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintisiete**

de Noviembre del año dos Mil Ocho; con Número de Identificación Tributaria-NIT- **17932106**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO CUARTO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (147-2025)** de fecha **dieciséis de Septiembre del año dos mil Veinticinco,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Treinta Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **tres de Octubre del año dos mil Veinticinco,** extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Tota
1.00	Demolición de obra existente	598.00	M2	Q. 375.00	Q. 224,250.00
2.00	Extracción de cimentación y muros de contención existente	126.00	ML	Q. 350.00	Q. 44,100.00
3.00	Nivelación de terreno	562.00	M2	Q. 250.00	Q. 140,500.00

4.00	Trabajos preliminares (trazo y replanteo)	292.00	M2	Q. 30.00	Q. 8,760.00
5.00	Zapata Z-1 de 1.35x1.35x0.30m	24.00	Unidad	Q. 3,850.00	Q. 92,400.00
6.00	Columna C-1 de 0.30x0.30m	167.50	ML	Q. 1,395.00	Q. 233,662.50
7.00	Columna C-2 de 0.14x0.14m	323.00	ML	Q. 370.00	Q. 119,510.00
8.00	Columna C-3 de 0.40x0.40m	14.50	ML	Q. 1,975.00	Q. 28,637.50
9.00	Realces de 0.25x0.40m de material prefabricado	34.00	ML	Q. 590.00	Q. 20,060.00
10.00	Cimiento corrido de 0.40x0.20m	104.00	ML	Q. 625.00	Q. 65,000.00
11.00	Levantado de muro sobre cimiento corrido con block de 0.14x0.19x0.39m Clase "B"	85.50	M2	Q. 365.00	Q. 31,207.50
12.00	Solera intermedia de 0.14x0.20m para cimentación	12.00	ML	Q. 375.00	Q. 4,500.00
13.00	Solera de amarre de 0.20x0.30m	12.00	ML	Q. 575.00	Q. 6,900.00
14.00	Solera de humedad de 0.14x0.20m	101.00	ML	Q. 375.00	Q. 37,875.00
15.00	Solera intermedia de 0.14x0.20m	146.00	ML	Q. 375.00	Q. 54,750.00
16.00	Solera sillar y solera dintel de 0.14x0.20m	68.00	ML	Q. 375.00	Q. 25,500.00
17.00	Solera sillar con moldura de 0.14x0.20m en balcón	21.00	ML	Q. 395.00	Q. 8,295.00
18.00	Levantado de muro con block de 0.14x0.19x0.39m Clase "B"	297.50	M2	Q. 380.00	Q. 113,050.00
19.00	Viga V-1 de 0.25x0.45m	19.00	ML	Q. 1,210.00	Q. 22,990.00
20.00	Viga V-2 de 0.20x0.35m	84.00	ML	Q. 830.00	Q. 69,720.00
21.00	Solera corona de 0.20x0.30m	145.00	ML	Q. 623.00	Q. 90,335.00
22.00	Solera corona de 0.20x0.35m en voladizo con moldura decorativa	4.50	ML	Q. 1,580.00	Q. 7,110.00
23.00	Viga canal + moldura decorativa	51.00	ML	Q. 1,245.00	Q. 63,495.00
24.00	Canal tipo colonial	24.50	ML	Q. 435.00	Q. 10,657.50
25.00	Realce en ventanas + tallado	168.00	ML	Q. 315.00	Q. 52,920.00
26.00	Moldura decorativa en remate de losa de 0.12m	22.00	ML	Q. 400.00	Q. 8,800.00
27.00	Moldura decorativa en remate de muros en fachada principal	7.50	ML	Q. 545.00	Q. 4,087.50
28.00	Losa de concreto armado t=0.12m	179.00	M2	Q. 925.00	Q. 165,575.00
29.00	Estructura metálica para techo de lámina	195.50	M2	Q. 580.00	Q. 113,390.00
30.00	Base granular para contrapiso	176.00	M2	Q. 55.00	Q. 9,680.00
31.00	Contrapiso de concreto simple de t=0.05m	364.00	M2	Q. 121.50	Q. 44,226.00
32.00	Piso cerámico tipo duela imitación madera de 20x60cm	295.00	M2	Q. 230.00	Q. 67,850.00
33.00	Piso cerámico tipo duela imitación madera de 20x60cm antideslizante para cocina	28.50	M2	Q. 232.00	Q. 6,612.00
34.00	Piso antideslizante para baños	40.00	M2	Q. 232.00	Q. 9,280.00
35.00	Azulejo para baños	54.00	M2	Q. 250.00	Q. 13,500.00
36.00	Banqueta de concreto T=0.08m	71.00	M2	Q. 210.00	Q. 14,910.00

CONSTRUCTORA INFRADEGUA Seguridad y calidad CEL: 3001-6093

37.00	Adoquín decorativo	20.00	M2	Q. 480.00	Q. 9,600.00
38.00	Bordillo para jardinera	14.00	ML	Q. 225.00	Q. 3,150.00
39.00	Acabado en paredes + pintura	960.00	M2	Q. 185.00	Q. 177,600.00
40.00	Acabado en techo de losa y vigas	375.00	M2	Q. 150.00	Q. 56,250.00
41.00	Cielo falso + moldura en contorno	174.00	M2	Q. 350.00	Q. 60,900.00
42.00	Muro prefabricado de tabla roca para división de interiores	108.00	M2	Q. 420.00	Q. 45,360.00
43.00	División prefabricada para división de baños	17.50	M2	Q. 1,360.00	Q. 23,800.00
44.00	Base de concreto armado para lavamanos	5.00	ML	Q. 1,315.00	Q. 6,575.00
45.00	Base de concreto armado para cocina	13.00	ML	Q. 1,145.00	Q. 14,885.00
46.00	Capiteles en corona de columnas de H = 0.25m	4.00	Unidad	Q. 895.00	Q. 3,580.00
47.00	Capiteles en corona de columnas de H = 0.10m	6.00	Unidad	Q. 655.00	Q. 3,930.00
48.00	Puerta de metal para ingreso de doble hoja con apertura de 90°	2.00	Unidad	Q. 7,970.00	Q. 15,940.00
49.00	Puerta de PVC de doble hoja tipo vaiven con apertura de 180°	4.00	Unidad	Q. 7,500.00	Q. 30,000.00
50.00	Puerta de madera prefabricada para interiores con apertura de 90° de ancho promedio = 0.90m	11.00	Unidad	Q. 3,365.00	Q. 37,015.00
51.00	Puerta de madera prefabricada para ingreso a baños + sticker adhesivo	2.00	Unidad	Q. 3,275.00	Q. 6,550.00
52.00	Puerta de PVC de una hoja tipo vaiven con apertura de 180°	1.00	Unidad	Q. 4,580.00	Q. 4,580.00
53.00	Puerta de PVC para interiores de baño de ancho promedio entre 0.65m y 0.78m	5.00	Unidad	Q. 2,550.00	Q. 12,750.00
54.00	Puerta corrediza de PVC	5.40	M2	Q. 2,645.00	Q. 14,283.00
55.00	Ventanas de PVC	64.50	M2	Q. 1,050.00	Q. 67,725.00
56.00	Módulo de gradas	11.00	M2	Q. 1,350.00	Q. 14,850.00
57.00	Barandales de aluminio para gradas	11.50	ML	Q. 2,350.00	Q. 27,025.00
58.00	Señalización NRD-2 + Rotulación de ambientes	108.00	Unidad	Q. 155.00	Q. 16,740.00
59.00	Cisterna de 10,000 litros de capacidad	1.00	Unidad	Q. 98,650.00	98,650.00
60.00	Instalación hidráulica	1.00	Unidad	Q. 47,525.00	Q. 47,525.00
61.00	Instalación de drenaje sanitario	1.00	Unidad	Q. 28,464.82	Q. 28,464.82
62.00	Instalación de bajadas pluviales	17.00	Unidad	Q. 1,605.00	Q. 27,285.00
63.00	Instalación eléctrica (iluminación)	68.00	Unidad	Q. 685.00	Q. 46,580.00
64.00	Instalación eléctrica (fuerza)	49.00	Unidad	Q. 345.00	Q. 16,905.00
65.00	Asta + pedestal de concreto	1.00	Unidad	Q. 8,150.00	Q. 8,150.00
66.00	Escritorio + silla metalica	6.00	Unidad	Q. 3,055.00	Q. 18,330.00

67.00	Camilla de examen clinico + banco giratorio	1.00	Unidad	Q. 6,500.00	Q. 6,500.00
68.00	Medidas de mitigación ambiental	3000.00	Unidad	Q. 3.90	Q. 11,700.00
69.00	Limpieza final	1.00	Unidad	Q. 2,226.68	Q. 2,226.68
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 2,999,500.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,999,500.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 599,900.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos

ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA INFRADEGUA Experiencia y calidad CEL: 3001-6093

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **NUEVE MESES (270 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con

los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-.----------**

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros,

con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ**. Propietario de la Empresa **"CONSTRUCTORA "INFRADEGUA" INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA INFRADEGUA Experiencia y calidad CEL: 3001-6093

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ
CONTRATISTA

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **tres** del mes de **octubre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949), Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno (11241)**, Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (098-2025)**, escrito en doce (12) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 085-2025
MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Once** dias del mes de **Septiembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ** quien es de Cuarenta y Siete años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión Constructor, con domicilio y residencia en la Calle Principal Once guion Noventa y Nueve Zona Cinco Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949), Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno (11241), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "INFRADEGUA" INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA**, ubicada en la **Calle Principal Once guion Noventa y Nueve Zona Cinco Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio

número: **Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete** (504467), folio **Cuatrocientos Ochenta y Tres (483), libro Cuatrocientos Sesenta y Seis** (466) de empresas mercantiles; categoria **UNICA**, de fecha **Veintisiete de Noviembre del año dos Mil Ocho**; con Número de Identificación Tributaria-NIT- **17932106**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias juridicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Articulos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **NOVENO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (140-2025)** de fecha **cuatro de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: veintiuno Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco,** de fecha **once de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	Q/Unitario	Q/ Total
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	2,544.00	M2	Q. 5.00	Q. 12,720.00
2	REMOCION DE EMPEDRADO + BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTES (e= 0.10 m).	1,515.50	M2	Q. 45.00	Q. 68,197.50

3	CORTE DE TERRENO PARA AMPLIACION DE CALLE	206.50	M3	Q. 260.00	Q. 53,690.00
4	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	99.00	M2	Q. 140.00	Q. 13,860.00
5	DEMOLICION EN ROCA	53.00	M3	Q. 850.00	Q. 45,050.00
6	CORTE DE CAJUELA PARA PAVIMENTO HIDRAULICO (e = 0.28 m)	815.00	M3	Q. 235.00	Q.191,525.00
7	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE PARA CONCRETO HIDRAULICO	2,544.00	M2	Q. 37.00	Q. 94,128.00
8	BASE GRANULAR (e = 0.20 m)	2,460.50	M2	Q. 120.00	Q.295,260.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES POZOS DE VISITA EXISTENTES	9.00	UNIDAD	2,325.00	Q. 20,925.00
10	CONCRETO HIDRAULICO (e = 0.18 m)	2,460.50	M2	Q. 496.00	Q.1,220,408.00
11	BORDILLO DE CONCRETO (0.10 * 0.40 m)	784.00	ML	Q. 170.00	Q. 133,280.00
12	LLAVES DE REMATE (0.20*0.30 m)	32.50	ML	Q. 335.00	Q. 10,887.50
13	DRENAJE TRANSVERSAL TIPO BOVEDA	1.00	UNIDAD	Q.304,000.00	Q. 304,000.00
14	SEÑALIZACION ORIZONTAL (PINTURA)	784.00	ML	Q. 30.00	Q. 23,520.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	2,500.00	UNIDAD	Q. 3.90	Q. 9,750.00
16	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q.2,399.00	Q. 2,399.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 2,499,600.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,499,600.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 499,920.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el

cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la	Riesgo compartido entre	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas,	Se deberá analizar la

		entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	el Contratista y el Contratante	renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones).	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique

7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **SIETE MESES (210 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia

indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoria "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** b)_EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------ ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el articulo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ**. Propietario de la Empresa **"CONSTRUCTORA "INFRADEGUA" INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos integramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA INFRADEGUA Ingeniería y Calidad CEL: 3001-6093

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONSTRUCTORA INFRADEGUA
Experiencia y calidad
CEL: 3001-6093

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **once** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949), Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno (11241)**, Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (085-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ADÁN MICAEL OCHOA LÓPEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:

2400652 2025

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 026-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecinueve** días del mes de **Junio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor; **MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN**, quien es de **setenta y un** años de edad, estado Civil casado, guatemalteco, de Profesión Comerciante, con domicilio y residencia en la **Segunda** (2ª) Avenida **Dos guion Veinticuatro** (2-24) zona **uno** (1) **Aldea San José Cáben** del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Setecientos Seis **(1706)**, Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho **(40248)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"**, ubicada en Aldea San José Cáben, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, **Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio **Trecientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (313264)**, folio **Ochenta y Seis (86)**, libro **Doscientos Setenta y Cinco (275)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha Seis de Octubre del año dos mil veinte; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **7072635**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL,**

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 026-2026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintisiete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 027-101-2026),** de fecha **dieciséis de junio del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	74.00	m	Q. 56.00	Q. 4,144.00
2	CORTE DE CAJUELA (e=0.33 m)	102.00	m³	Q. 195.00	Q. 19,890.00
3	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	310.00	m²	Q. 35.00	Q. 10,850.00
4	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	291.00	m²	Q. 135.00	Q. 39,285.00
5	CAMA DE ASIENTO ARENA DE RIO (t=0.03 m)	291.00	m²	Q. 32.00	Q. 9,312.00
6	CARPETA DE ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 Kg/Cm2)	291.00	m²	Q. 270.00	Q. 78,570.00
7	BORDILLO DE CONCRETO (0.10m X 0.35m)	148.00	m	Q. 155.00	Q. 22,940.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m X 0.25m)	24.00	m	Q. 197.00	Q. 4,728.00
9	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	8.00	m	Q. 336.00	Q. 2,688.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,950.00	Q. 2,950.00

Escaneado con CamScanner

11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	200.00	unidades	Q. 5.50	Q. 1,100.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,368.00	Q. 3.368.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS					**Q. 199,825.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 199,825.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 39,965.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por

Escaneado con CamScanner

medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

Escaneado con CamScanner

		obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.		del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda	
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO**

Escaneado con CamScanner

ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de **TRES MESES (90 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL; EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utiiizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se

Escaneado con CamScanner

consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL,SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

Escaneado con CamScanner

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN.** Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al

CONSTRUCOM
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Cabén,
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4238 - 5308 0161

Escaneado con CamScanner

contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN
CONTRATISTA

CONSTRUCOM
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Caben,
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4218 - 5308 018[illegible]

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Uno de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI-números: Un Mil Setecientos Seis (1706), Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (40248), Un Mil Doscientos Dos (1202),** extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (026-2026),** escrito en diez

Escaneado con CamScanner

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

(10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN
CONTRATISTA

CONSTRUCOM
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Cabuna
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4238 - 5308 0186

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

2262396 AÑO 2026
ABOGADOS Y NOTARIOS
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
TIMBRE NOTARIAL

TIMBRE DE INGENIERÍA A 24 Q. 100.00 189897
TIMBRE DE INGENIERÍA A 25 Q. 100.00 189898
TIMBRE DE INGENIERÍA A 24 Q. 100.00
TIMBRE DE INGENIERÍA A 25 Q. 100.00

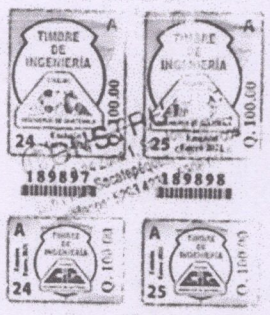

Escaneado con CamScanner

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 027-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecinueve** días del mes de **Junio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señorita: **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO** quien es de **veintidós** años de edad, **soltera, guatemalteco**, de Profesión **estudiante**, con domicilio y residencia en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochocientos Veinticinco** (2825), **Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho** (26048), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA GALA,** ubicada en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.** - Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Un Millón Setenta y Cuatro Mil Nueve (1074009)**, folio **Ochocientos Diecisiete** (817), libro **Un Mil Doscientos Quince** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve de Enero del año Dos Mil Veinticuatro**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **111148944**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA**

MUNICIPALIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No.** 026-2026, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintinueve Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiseis (CDP No. 029-101-2026),** de fecha **dieciséis de junio del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	92.00	m	Q. 18.00	Q. 1,656.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO (Existente)	344.00	m^2	Q. 30.00	Q. 10,320.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.25 m)	86.00	m^3	Q. 190.00	Q. 16,340.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	344.00	m^2	Q. 30.00	Q. 10,320.00
5	PREPARACION DE LA BASE (T=0.18 m)	344.00	m^2	Q. 165.00	Q. 56,760.00
6	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.35 m)	186.00	m	Q. 155.00	Q. 28,830.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.15 m)	323.00	m^2	Q. 500.00	Q. 161,500.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	6.90	m	Q. 300.00	Q. 2,070.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL	1.00	unidad	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
10	SEÑALIZACION HORIZONTAL	92.00	m	Q. 30.00	Q. 2,760.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,900.00	Q. 2,900.00
12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,244.00	Q. 2,244.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 299,900.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **59,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño	Se deberá analizar la

		repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

		exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL**

QUETZALES (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.----------**

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA**

CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando

el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO**. Propietaria de la Empresa **CONSTRUCTORA GALA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**. Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA GALA

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **diecinueve de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Ochocientos Veinticinco (2825), Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho (26048), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (027-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Ante Mí:

2499220 AÑO 2026 ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco Abogado BX-024043 TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 048-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ** quien es de **Cincuenta años de edad, guatemalteco**, de Profesión **Perito en Electricidad**, con domicilio y residencia en **la Quinta (5ª) Calle Ciento Diez (110) Zona cinco (5) Callejón Barneond del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho (**2678**) , Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Quince (**64515**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CONTINENTAL",** ubicada en **Quinta (5ª) Calle Ciento Diez (110) Zona cinco (5) Callejón Barneond del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos.** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis (**458576**), folio Quinientos Cuarenta y Siete (547), libro de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Doce de Julio del año dos mil siete**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **35486295**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL**

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través Punto **DECIMO PRIMERO** del **ACTA NUMERO: CIENTO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS (125-2,026)** de Fecha **cinco del año dos mil veintiséis**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta y Siete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 037-101-2026),** de fecha **once de agosto del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
DRENAJE SANITARIO					
1	TRAZO Y REPLANTEO	116.00	m	Q. 15.75	Q. 1,827.00
2	EXCAVACION DE ZANJA	132.00	m^3	Q. 348,00	Q. 45,936.00
3	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	122.00	m^3	Q. 399.00	Q. 48,678.00
4	POZO DE VISITA DE CONCRETO ARMADO (h=1.70m)	3.00	unidades	Q. 9,900.00	Q. 29,700.00
5	TUBERIA PVC Ø 8" NORMA ASTM F-949	112.50	m	Q. 892.00	Q. 100,350.00
LINEA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE					
6	TRAZO Y REPLANTEO	242.00	m	Q. 9.50	Q. 2,299.00
7	EXCAVACION DE ZANJA	34.00	m^3	Q. 239.00	Q. 8,126.00
8	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	33.00	m^3	Q. 419.00	Q. 13,827.00
9	TUBERIA PVC Ø 1" 160 PSI	242.00	m	Q. 102.00	Q. 24,684.00
PAVIMENTO					
10	TRAZO Y REPLANTEO	832.00	m^2	Q. 9.50	Q. 7,904.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA C. A.

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

11	LEVANTADO DE ADOQUIN EXISTENTE	832.00	m²	Q. 39.00	Q. 32,448.00
12	CORTE DE CAJUELA PARA PAVIMENTO (t=0.28 m)	233.00	m³	Q. 199.00	Q. 46,367.00
13	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	832.00	m²	Q. 39.00	Q. 32,448.00
14	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	828.50	m²	Q. 134.00	Q. 111,019.00
15	PAVIMENTO RIGIDO 4000 PSI (t=0.18 m)	828.50	m²	Q. 551.00	Q. 456,503.50
16	TUMULO DE CONCRETO	7.50	m	Q. 930.00	Q. 6,975.00
17	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	40.50	m	Q. 298.00	Q. 12,069.00
18	ELIMINACION DE CANAL TIPO BOVEDA	9.00	m	Q. 1,555,00	Q. 13,995.00
	BANQUETIZACION				
19	TRAZO Y REPLANTEO	238.00	m²	Q. 9.50	Q. 2,261,00
20	LEVANTADO DE BANQUETAS EXISTENTES	238.00	m²	Q. 109.00	Q. 25,942.00
21	CORTE DE CAJUELA PARA BANQUETAS (t=0.13 m)	30.50	m³	Q. 198.00	Q. 6,039.00
22	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	230.00	m²	Q. 39.00	Q. 8,970.00
23	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.10 m)	230.00	m²	Q. 118.00	Q. 27,140.00
24	CAMA DE ASIENTO DE ARENA DE RIO (t=0.03 m)	230.00	m²	Q. 29.00	Q. 6,670.00
25	BORDILLO PREFABRICADO (0.15m X 0.30m X 0.50m)	216.50	m	Q. 198.00	Q. 42,867.00
26	SEÑALIZACION HORIZONTAL	1.00	unidad	Q. 10,059.00	Q. 10,059.00
27	ADOQUIN DECORATIVO 280 kg/cm2 (0.20m X 0.20m X 0.08m)	230.00	m²	Q. 426.00	Q. 97,980.00
28	CONSTRUCCCION DE GRADAS	8.00	m²	Q. 928.00	Q. 7,424.00
29	BORDILLO DE RETENCION (block tipo C pineado de 0.14 m x 0.19m x 0.39m; h=0.60m - 1.00 m)	26.00	m	Q. 1,450.00	Q. 37,700.00
30	CAJAS DE AGUA POTABLE Y BROCALES DOMICILIARES	28.00	unidades	Q. 635.00	Q. 17,780.00
31	LAMPARAS DECORATIVAS	22.00	unidades	Q. 8,999.00	Q. 197,978.00
32	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,990.00	Q. 2,990.00
33	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,500.00	unidades	Q. 5.75	Q. 8,625.00
34	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 4,219.50	Q. 4,219.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 1,499,800.00**

ALCALDIA MUNICIPAL SOCIEDAD SACATEPÉQUEZ SAN PEDRO GUATEMALA

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,499,800.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará en su totalidad con recursos que proporción ará en su totalidad la Municipalidad de san Pedro Sacatepéquez, San Marcos y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,960.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al

		servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias,	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

		hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ----------

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA C. A.

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN LA VIA UNO CANTON EL MOSQUITO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CONTINENTAL** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA "CONTINENTAL" ZONA 5, SAN MARCOS.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ
CONTRATISTA

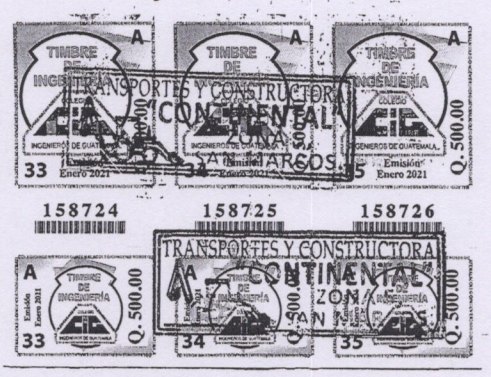

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **trece de Agosto del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala Y **DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho (2678) , Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Quince (64515), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento administrativo que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (048-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

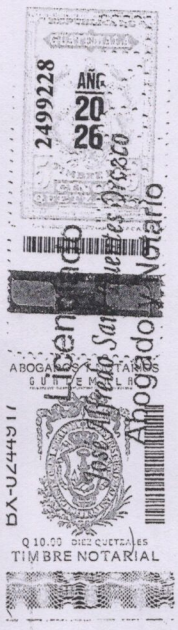

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. DONALDO MOREL DE LEÓN VÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario